



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 050-2018-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"CAUSA No. 050-2018-TCE.-**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** - Quito, Distrito Metropolitano, 03 de abril de 2019. Las 16h15.- **VISTOS.** - Agréguese al expediente: i) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0347-O, de 01 de abril de 2019, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual se asigna la casilla contencioso electoral Nro. 073; ii) Escrito en original en dos (2) fojas y en calidad de anexo una (1) foja simple, suscrito por el señor Fausto Gilmar Gutiérrez Borbúa y su abogado defensor doctor Nelson Maza Obando, presentado en la Secretaría General, el 02 de abril de 2019, a las 15h17; iii) Escrito presentado el 02 de abril de 2019 a las 15h21, en Secretaría General de este Tribunal, por el señor Fausto Gilmar Gutiérrez Borbúa en original en una (1) foja. Los escritos fueron entregados en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal, el 02 de abril del 2019, a las 16h55 y 16h58 respectivamente.

## I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante providencia de 01 de abril de 2019, a las 17h40, se dispuso:

**PRIMERO.-** Al amparo de lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, el cual prescribe: *"...La representación a la que hace referencia el presente artículo deberá ser acreditada: en el caso de las organizaciones políticas a través del nombramiento expedido de acuerdo con el estatuto del partido o alianza, o al régimen orgánico del movimiento político al que representa, debidamente registrado en el órgano administrativo electoral competente..."*, el ingeniero Fausto Gilmar Gutiérrez Borbúa, en el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, acredite la calidad en la que comparece. (...)

1.2. El recurrente señor Gilmar Gutiérrez Borbúa, el 02 de abril del 2019, a las 15h17, ingresó por Secretaría General del Tribunal, conjuntamente con su escrito de aclaración, un documento en copia simple, del cual se infiere que el señor Gilmar Gutiérrez Borbúa, ha aceptado el cargo de Presidente Nacional del Partido Sociedad Patriótica, 21 de Enero, Lista 3. Del escrito presentado el recurrente expresa: *"...Sírvasse agregar al proceso el nombramiento del compareciente de PRESIDENTE NACIONAL DEL PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA 21 DE ENERO LISTAS 3 (...)"*.

Por lo expuesto se dispone:

**PRIMERO.-** En el plazo de un día el ingeniero Gilmar Gutiérrez Borbúa, presente en original o copia certificada, el documento que acredita la calidad con la que comparece debidamente



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 050-2018-TCE

registrado ante el organismo electoral competente; esta disposición se la realiza al amparo de lo que establece el inciso final del artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

**SEGUNDO.-** Se le recuerda al ingeniero Gilmar Gutiérrez Borbúa, que la documentación que remita, debe ser entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete, diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo", del Distrito Metropolitano de Quito.

**TERCERO.-** Téngase en cuenta la autorización conferida al doctor Nelson Manuel Maza Obando Msc., con matrícula profesional No. 17-1995-32-FORO, con el fin que realice los trámites respectivos para la entrega de las llaves de la casilla No. 073 asignada, conforme lo indica.

**CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: 3.1. Al ingeniero Gilmar Gutiérrez Borbúa y su abogado defensor en las direcciones electrónicas gilmar\_gutierrez\_3@hotmail.com; drnelsonmaza@yahoo.com; y, partidossociedadpatriotica@gmail.com; y, 3.2. A la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar en aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

**QUINTO.-** Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

**SEXTO.-** Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-

Abg. Alex Guerra Troya  
~~SECRETARIO GENERAL TCE~~  
JA

